



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 3290

**POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS
ADMINISTRATIVAS**

El Profesional Especializado Grado 25 de la Secretaría Distrital de Ambiente

En concordancia con la ley 99 de 1993, de conformidad con las disposiciones conferidas mediante Acuerdo N° 257 del 30 de noviembre de 2006, Decreto N° 472 de 2003 y las facultades legales en especial las conferidas en la Resolución N° 115 de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado N° 342 del 08 de Enero de 2002 se denunció la contaminación atmosférica generada por el establecimiento de comercio ubicado en la Calle 63 C N° 17 - 75 de la localidad de Barrios Unidos.

Que de acuerdo con la solicitud antes mencionada, el equipo técnico de la Oficina de Quejas y Soluciones, realizó visita el día 02 de Agosto de 2007, al predio en mención, dando lugar a la expedición del concepto técnico N° 2302 del 08 de Febrero de 2008, con el propósito de determinar la efectiva afectación al ambiente por contaminación atmosférica.

Se realizó visita a la Calle 63 C N° 17 - 75, con el fin de verificar el cumplimiento del Requerimiento N° EE 20045 del 09 de Julio de 2007, impuesto a SERVIMARCOS, en el momento de la visita se evidenció que ya no funciona en el este lugar, en la actualidad se encuentra una Casa Residencial.

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad.

Que la Constitución Nacional en su Capítulo V que trata sobre la Función Administrativa, artículo 209 parágrafo segundo señala que: *"Las autoridades administrativas deben coordinar actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus ordenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*

Que en atención a la cesación de la actividad contaminante del establecimiento SERVIMARCOS por consiguiente no se genera la contaminación atmosférica referida en la queja, y en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar el desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

U. 3290

entidad relacionadas con la contaminación atmosférica generado por el establecimiento SERVIMARCOS ubicado en la Calle 63 C N° 17 – 75 de la localidad de Barrios Unidos.

Que como consecuencia de lo anterior, esta dependencia esta investida para ordenar de oficio o a solicitud de parte, el archivo de las diligencias adelantadas por esta Secretaría.

Que en merito de lo expuesto,

DISPONE:

PRIMERO: Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Secretaría con motivo de la queja con radicado N° 342 del 08 de Enero de 2002, presentada por la posible contaminación atmosférica del establecimiento SERVIMARCOS ubicado en la Calle 63 C N° 17 – 75 de la localidad de Barrios Unidos, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

28 NOV 2008


ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO
Profesional Especializado Grado 25

Grupo de Quejas y soluciones Ambientales
Proyectó: Olga Alicia Gómez Casanova
C. T. 2302 del 08-02-08